

Modifica R.E. N° 632, de 15.09.2021 que Aprueba Bases para llamado a Licitación Pública "Servicios de Mantenciones Varias y Obras Menores".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 643

PUNTA ARENAS, 23 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L N° 1/19.653 del año 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno de Administración Regional;
4. El Oficio Circular N° 50 de 04.10.01 del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda;
5. La Circular N° 4 (H) del 20.01.03, que instruye sobre transparencia en las contrataciones públicas;
6. La Ley N° 19.886, de 30.07.2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Ley N° 20.238 de 19.01.2008, modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
8. La ley 21.073 de 22.11.2018, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales;
9. La Resolución N° 7, de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N° 21.289, de 16.12.2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
11. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ.-2021 632, de 15.09.2021;
12. El Correo Electrónico de 23.09.2021, de la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones, solicita se modifiquen los Considerandos 1 y 2, de la R.E. N° ADQ.2021 632, de 15.09.2021; y
13. Los Antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error involuntario por parte de esta Administración, al señalar el nombre del Servicio a licitar, porque el nombre que le corresponde es "el servicio de mantenciones varias y obras menores" y no el servicio de seguridad y vigilancia.
2. Que, es necesario normalizar la situación, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° ADQ.-2021 632, de 15.09.2021, en el sentido de entender que el nombre que le corresponde al Servicio a licitar es "**el servicio de mantenciones varias y obras menores**" y no el servicio de seguridad y vigilancia como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° ADQ.-2021 632, de 15.09.2021, que Aprueba Bases para llamado a Licitación Pública "**Servicios de Mantenciones Varias y Obras Menores**" señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



24/09/2021

Distribución:

1. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
2. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS